

De Lorenzo
ABOGADOS

ÁREA NUEVAS TECNOLOGÍAS

SERVICIOS INTEGRALES EN EL ÁMBITO SANITARIO

tecnología

ÁREA NUEVAS TECNOLOGÍAS

El BUFETE DE LORENZO ABOGADOS fue fundado en 1955 como primera Firma legal dedicada al Derecho Sanitario de forma especializada e integral, comprendiendo los sectores médico, odontológico, farmacéutico, veterinario y de enfermería, abarcando en cada uno de ellos tanto las relaciones con la Administración, como los litigios entre particulares.

DE LORENZO ABOGADOS con su estructura y dimensión, propia de "boutique legal", es hoy indiscutiblemente, el primer Despacho, por dedicación y por la importancia de sus clientes, en el área del Derecho de la Salud, y se encuentra firmemente asentado en el sector, proporcionando asesoramiento a corporaciones, a entidades y a particulares, desde sus Áreas Contenciosa, de Derecho Público, Laboral y de la Seguridad Social, Nuevas Tecnologías, Derecho Farmacéutico, Biomedicina y Biotecnología, así como Socio Sanitaria.

El Bufete ha alcanzado prestigio nacional mediante la aplicación rigurosa de sistemas y métodos de trabajo basados en un conocimiento profundo del sector, en la experiencia de los profesionales que componen la Firma, y en su exigente preparación científica, puesta de manifiesto en numerosas publicaciones y actividades docentes.

El Área de Nuevas Tecnologías en **DE LORENZO ABOGADOS** atiende de forma eficaz y especializada, las necesidades generadas como consecuencia de la evolución de la sociedad de la información, teniendo en cuenta la rapidez con la que se producen los cambios en esta materia y las consiguientes modificaciones legislativas cuyo objeto reside en la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos, así como la incidencia que estos cambios pueden tener en el sector sanitario.



Protección de Datos

Estamos especializados en protección de datos y privacidad en el sector sanitario. Tras un largo periodo de experiencia, se ha potenciado especialmente el diseño de un servicio de Auditoría y Consultoría de protección de datos personales, mediante un procedimiento basado en un conjunto de servicios integrales y multidisciplinarios que permite la adaptación de las diferentes organizaciones sanitarias a la normativa vigente en materia de protección de datos.

En este sentido, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD) exigen la observancia de determinados requisitos y establecen obligaciones para quienes son titulares de ficheros con datos personales, ya sean automatizados o manuales.

Entre nuestros servicios se incluyen,

- > Obtención de datos, análisis de su naturaleza, tipos de ficheros, documentos afectados y propuesta jurídica de actuación.
- > Clasificación e inscripción de ficheros, de titularidad pública y/o privada, ante el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.
- > Modificación y/o supresión de ficheros de titularidad pública y/o privada.
- > Redacción de cláusulas de protección de datos, revisión y elaboración de contratos de cesión de datos, encargados del tratamiento y de prohibición de acceso a la información sin límite geográfico. Redacción de cláusulas de protección de datos, revisión y elaboración de contratos de cesión de datos, encargados del tratamiento y de prohibición de acceso a la información sin límite geográfico.
- > Redacción de los acuerdos de confidencialidad, política de seguridad y políticas de información.
- > Preparación de los procedimientos de tratamiento de datos, identificación y autenticación de usuarios, copias de respaldo y de recuperación de datos y de tratamientos específicos.
- > Protocolo y registro de Derechos ARCO.
- > Redacción de los registros dispuestos en el Reglamento de desarrollo de la LOPD.
- > Elaboración de Informes Jurídicos analizando el grado de cumplimiento de la normativa de protección de datos.
- > Redacción del Documento de Seguridad y asesoramiento en la implantación de las medidas de seguridad.
- > Elaboración de la auditoría bienal obligatoria para ficheros de nivel medio y/o alto.
- > Formación al personal y responsables de seguridad.
- > Tratamientos de datos específicos a categorías especiales de datos (documentación clínica).
- > Defensa de en procedimientos sancionadores de la AEPD, y ante la jurisdicción contencioso administrativa.

REGLAMENTO EUROPEO PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD-GDPR)

El 4 de mayo de 2016 se publicó el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD), entrando en vigor a los 20 días de su publicación cuya aplicación obligatoria y directa a todos los Estados miembros de la Unión Europea será **a partir del 25 de mayo de 2018**. Se trata, sin duda, de una de las más importantes reformas del Derecho europeo, que va a exigir que los responsables y encargados del tratamiento se adapten a un nuevo escenario que configura un modelo de privacidad que exige un Gobierno Responsable de la información.

Desde **DE LORENZO ABOGADOS** ofrecemos asesoramiento legal en materia de cumplimiento del RGPD, enfocada a empresas y entidades del sector sanitario privado y público, aplicando nuestro profundo conocimiento de este sector, así como nuestra experiencia en el mismo.

Entre nuestros servicios se incluyen,

- > Redacción de los nuevos clausulados y contratos conforme al Reglamento General de Protección de Datos y las Directrices de la Autoridad de Control
- > Elaboración del registro de actividades.
- > Aproximación basada en el Riesgo. Preparación de las Evaluaciones de Impacto (PIAs).
- > Implantación de medidas de seguridad de protección de datos y de prevención del riesgo ("*Privacy by Design*" and "*Privacy by Default*").
- > Preparación del nuevo procedimiento de notificación de violaciones de seguridad, tanto a la Autoridad de Control como al propio afectado.
- > Redacción de los nuevos procedimientos de atención de los Derechos que expone el Reglamento.
- > Tramitación de solicitudes de derecho al Olvido.
- > Asesoramiento en materias específicas de transferencias internacionales, "*Binding Corporate Rules (BCS)*", uso de herramientas de computación en nube ("*Cloud Computing*"), proyectos de "Big Data", publicidad y comunicaciones comerciales electrónicas, internet y redes sociales.
- > Asesoramiento en materia de Códigos de Conducta, Códigos Tipo y de Certificación en materia de protección de datos.
- > Designación de la figura del Delegado de Protección de Datos (DPD-DPO)
- > Concienciación y formación al personal en materia del nuevo Reglamento así como de su principio de responsabilidad proactiva ("*accountability*").
- > Tratamientos de datos personales relacionados con la salud.
- > Defensa de en procedimientos sancionadores de la Autoridad de Control.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO (COMPLIANCE)

El “*Compliance*” o Cumplimiento Normativo ha adquirido especial importancia dentro de las organizaciones empresariales en España desde la reforma del Código Penal que se produjo a finales de 2010, por la que, por primera vez se introducía la regulación de la responsabilidad penal de la persona jurídica. El 22 de enero de 2016, la Fiscalía General del Estado publicó la Circular 1/2016, sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, la cual interpreta la reforma del art. 31 bis del Código Penal efectuada por la Ley Orgánica 1 /2015. La misma imparte las instrucciones a los Fiscales sobre cómo valorar la eficacia de los planes de “*Compliance*” y, por tanto, cuándo debe considerarse exenta de responsabilidad penal a una empresa o bien cuándo le son de aplicación ciertas circunstancias atenuantes.

Esta Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado interpreta la inclusión de los Colegios Profesionales y Consejos Profesionales sanitarios, como responsables penales, situación que podrá atenuarse o eximirse mediante la implantación de un sistema eficaz de prevención de riesgos que les permita protegerse de una posible responsabilidad penal, que pudiera afectar igualmente a sus órganos directivos, Juntas, Comisiones ejecutivas o Permanentes y consejeros-delegados. En la medida que las organizaciones colegiales incorporen planes de prevención de riesgos, podrán ser atenuadas o incluso ser eximidas de responsabilidad penal.

La existencia de estas medidas racionales y eficaces de control para prevenir riesgos no se focaliza exclusivamente en los riesgos de carácter penal sino que también desde el cumplimiento normativo para las Organizaciones Colegiales se contemplan otros riesgos como Transparencia¹, Competencia²; Protección de Datos, Fiscalidad; Contabilidad y Medios electrónicos³. En definitiva el riesgo penal es solo una cara del cumplimiento normativo y riesgos que afecta a los Colegios Profesionales.

El “*Compliance*” consiste en establecer políticas y procedimientos, que sean adecuados y suficientes para garantizar que una empresa u organización, incluidos sus directivos, empleados y agentes vinculados, cumplan con el marco normativo aplicable, que no es no sólo las normas legales, sino que también las políticas internas, los compromisos con clientes, proveedores o terceros, y especialmente los códigos éticos que la empresa u organización tenga implantados.

Desde **DE LORENZO ABOGADOS** ofrecemos la asistencia en la elaboración, implantación y validación de sistemas de cumplimiento enfocados a los siguientes ámbitos,

- > “*Corporate Compliance*”. Responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- > Políticas anticorrupción. Códigos de Conducta
- > Prevención del Blanqueo de Capitales.
- > “*IT Compliance*”, (privacidad y protección de datos, seguridad de la información y sociedad de la información).
- > Compliance ético-social. Adaptación de Códigos Éticos y Políticas Antifraude, Corrupción y Conflictos de Intereses, creación de Canales de Denuncias “*whistleblowing*”.
- > “*Corporate Defense*”. Mediante la asistencia jurídica en procesos que puedan iniciarse.
- > Asesoramiento jurídico a la figura del “*Compliance Officer*”.

1. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia desleal; Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia; Ley 34/1988, de 11 de Noviembre General de Publicidad.

3. Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica; Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

ASESORAMIENTO JURÍDICO

Asesoramos a nuestros clientes en los procedimientos iniciados por la Agencia Española de Protección de Datos/ Autoridad de Control y ante la Audiencia Nacional, así como para la interposición de demandas ante este Ente y recursos ante las instancias pertinentes.

Resolución de consultas en materia de nuevas tecnologías y relacionadas con la normativa sanitaria vigente.

Elaboración de informes y Dictámenes.

Análisis y elaboración de contratos.

AUDITORÍA DE PÁGINAS WEB

Cada vez es más habitual la presencia de las empresas en internet, incluyendo las Clínicas, Hospitales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, Laboratorios Farmacéuticos, Grupos de Investigación y demás agentes que actúan en el ámbito sanitario. Por este motivo, se ha preparado un servicio para asesorar al Cliente en los requisitos que deben cumplir los sitios web, incluyendo:

- > Análisis de las páginas web.
- > Redacción de avisos legales y condiciones generales así como particulares de uso del sitio web.
- > Redacción de política de privacidad y adaptación a la normativa de protección de datos.
- > Redacción de política de Cookies.
- > Estudio de las necesidades específicas de la página web en función de la actividad de la misma.
- > E-commerce.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Constituye hoy en día un área de gran relevancia, dado el cada vez mayor peso que los activos intangibles registrables tales como marcas, patentes, diseños industriales, y no registrables, (copyright, *know-how* y tecnología, etc) han cobrado en el ámbito empresarial.

Estos servicios profesionales abarcan el asesoramiento en materia de estudios preliminares sobre disponibilidad de uso o registro de nuevos activos, en los diferentes ámbitos tanto estatal, como comunitario e internacional, así como la defensa de los ya existentes y su negociación. Nuestra firma cuenta con un grupo de expertos jurídicos con un profundo conocimiento tanto de la regulación nacional, como comunitaria e internacional.





E-SALUD

La evolución de la sociedad de la información conlleva que la prestación de la asistencia sanitaria se respalde en las tecnologías de la información. Así, se han implementado, tanto a nivel público como privado, sistemas de televigilancia y de teleasistencia, así como técnicas para la comunicación entre el personal sanitario o incluso como medio de formación.

Otro aspecto relevante dentro de la E-Salud es la implantación de la receta electrónica, la historia clínica electrónica o la gestión de servicios sanitarios a través de Internet.

En este contexto y entendiendo que se trata de una comunicación de datos, asesoramos a nuestros clientes tanto del sector público como privado en las implicaciones jurídicas que conlleva la utilización de estos sistemas, para garantizar el respeto a la intimidad de los pacientes, así como en la resolución de las consultas que puedan surgir al respecto.

INVESTIGACIÓN CLÍNICA

En la investigación clínica la protección de datos tiene una especial incidencia, ya que para la realización de ensayos clínicos, estudios observacionales o investigación biomédica se requiere el tratamiento de datos de carácter personal.

Asimismo, la realización de análisis genéticos o el análisis de muestras biológicas supone una práctica cada día más habitual en la que se debe operar con la mayor de las cautelas por los riesgos que puede entrañar al afectar a la intimidad de las personas.

Conocedores del sector sanitario y de la complejidad de la normativa, asesoramos a nuestros clientes en esta materia, analizando todos los aspectos que puedan afectar a sus intereses para el correcto cumplimiento de la normativa.

delorenzoabogados.es

MADRID

Velázquez, 124
28006 Madrid

Tels: +34 91 561 17 12
+34 91 561 01 78
Fax: +34 91 411 41 07
firm@delorenzoabogados.es

VALENCIA

EDIFICIO SAMANIEGO
Samaniego, 6 (esquina c/ Navello)
46003 Valencia

Tels: +34 96 315 31 94
Fax: +34 91 411 41 07
valencia@delorenzoabogados.es

ruervas